

GRUPO DE TRABAJO FRATRÍAS

Las investigaciones y estudios que en el ámbito de la desprotección infantil se han venido desarrollando tanto a nivel nacional como internacional, suelen focalizar su interés en las relaciones entre menores y progenitores priorizándolas sobre las relaciones fraternales. Recientemente tanto la comunidad científica, como los técnicos y especialistas de la atención directa vienen agudizando su interés por conocer las características y particularidades que la fratría, como subsistema de convivencia de la familia, adquiere en los casos de desprotección grave en la infancia. Este interés ha trascendido la investigación que nos ocupa, configurándose en el marco del proyecto SAREA (Poctefa) un grupo específico orientado a intercambiar los experiencias y conocimientos que los técnicos y participantes tanto del lado guipuzcoano, como del lado francés han podido aportar en base a su propio recorrido y bagaje profesional.

La literatura científica disponible, no parece existir un consenso teórico-práctico bien definido en cuanto a los criterios que puedan predecir, de manera mínimamente fiable, la pertinencia de la preservación o separación de la fratría ante la emergencia de situaciones de desprotección grave en la infancia.

Tal y como acabamos de señalar, contamos con evidencias que sitúan la intervención con la fratría ante retos de mayor dificultad. A tenor de los resultados de nuestra investigación y de los debates que subyacen a los encuentros profesionales que han tenido lugar en estos meses, nuevamente se evidencian diferencias de criterio en cuanto a la decisión de trabajar dichas dificultades en presencia de todos los hermanos o mediante la separación de estos en distintos dispositivos de atención.

Tanto es así que una de las cuestiones principales observadas desde los momentos iniciales del proceso, radica en la perspectiva diferencial que se planteaban entre los servicios de atención de ambos lados de la frontera; por un lado el Conseil Departamental de Pyrénées Atlantiques comenzaba el proceso con una reflexión interna vinculada a la pertinencia o no de preservar la fratría en el marco de los acogimientos familiares que constituyen la modalidad de atención principal en el país galó; por otro, Gipuzkoa planteaba las dificultades que a nivel del sistema se encuentran los técnicos para mantener un principio básico de actuación que aboga por el mantenimiento de la fratría unida, y que sin embargo resulta una realidad difícil de materializar (por la complejidad de la configuración de su propio sistema de atención).

A tenor de las diferencias que a este nivel se observan en uno y otro territorio, es preciso contextualizar mínimamente **las características de ambos sistemas de protección a la infancia**, con el fin de señalar los matices diferenciales e implicaciones que éstos adquieren en los procesos de intervención con grupos de hermanos, objeto último de interés de este escrito.

Por un lado, **el sistema de protección a la infancia en Francia**, se caracteriza por la presencia constante e importante de la autoridad judicial, si bien la ley prioriza la acción de medidas administrativas frente a las de carácter judicial (en principio éstas únicamente se toman cuando las

primeras no dan resultado). Igualmente se trata de un modelo más centralizado en comparación con el modelo competencial que encontramos en Gipuzkoa, donde la **responsabilidad de caso** se establece **por familia**. Esto es, desde hace unos años la ley francesa establece que, por lo general existe un único profesional referente para todo el sistema familiar, siendo este matiz un elemento altamente relevante para el objeto de interés de este escrito.

Por su parte, el **estado español** cuenta con un **sistema de protección social eminentemente administrativo** con escasa presencia del sistema judicial, con grandes diferencias organizativas entre comunidades y territorios que emanan de su carácter descentralizado, basado en el reparto competencial. Este engranaje se torna especialmente complejo en la Comunidad Autónoma Vasca (a partir de ahora CAPV), puesto que las competencias en materia de protección infantil se reparten entre las tres administraciones presentes; el Gobierno Vasco (encargado básicamente de legislar), las Diputaciones Forales de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba (que asumen la responsabilidad en las situaciones de desprotección infantil grave o muy grave) y los ayuntamientos (que asumen las competencias en casos de desprotección leve o moderado).

En el caso que nos ocupa, es la Diputación Foral de Gipuzkoa la Administración responsable en la adopción de medidas de carácter administrativo que impliquen la separación familiar, cuando se considere necesario ante la gravedad de la desprotección. Por otro lado, la ley estatal establece que la **referencialidad de caso es individual**, esto es, los casos con medidas de protección infantil mantienen un referente por persona menor de edad y no por familia. Esta particularidad viene a sumarse al hecho de que el modelo guipuzcoano además de tener un referente por niño/a o adolescente, tiene un referente diferente en función de la modalidad de guarda bajo la que esté acogido dicho menor. Por esta razón, es relativamente frecuente que una fratría, ante la imposibilidad de materializar un acogimiento en grupo, cuente con distintos referentes de caso e incluso que dichos referentes pertenezcan a secciones distintas dentro del mismo Servicio de Protección a la Infancia

Estas diferencias iniciales de configuración de sistema propias de cada país, tiene su lógica correspondencia a la hora de concretar y desarrollar los servicios específicos de atención a la infancia. En este sentido, **Francia** cuenta con una **larga tradición de acogimiento familiar profesionalizado** (remunerado) que incluye el trabajo con las fratrías cuando éstas precisan de una alternativa tras la separación familiar. No obstante, el punto de partida de la investigación incluía un cuestionamiento más o menos reciente del propio Conseil Departamental al observarse una tendencia de los grupos de hermanos a reproducir los elementos disfuncionales del sistema familiar, algo que, cada vez con más frecuencia, tiende a frustrar la medida de acogimiento en familia activada por los servicios de protección a la infancia

Por su parte, el **sistema guipuzcoano** cuenta con un **grupo de familias** en su mayoría **voluntarias** (únicamente existe un reducido grupo de unas 10 personas que trabajan como acogedores profesionales) que dificulta en gran medida la posibilidad de materializar acogimientos familiares para toda la fratría, más aún cuando ésta se conforma por más de dos hermanos/as. De esta manera se concluye que, actualmente el acogimiento familiar en Guipúzcoa es mayoritariamente voluntario, pero no constituye la alternativa de guarda más habitual, siendo el acogimiento residencial la modalidad que registra un mayor número de menores acogidos, especialmente de la franja adolescente.

A este respecto, **los servicios de atención residencial** de uno y otro país, tienen importantes diferencias. **En Gipuzkoa** el acogimiento residencial está **caracterizado por su especialización** (configurado en base a diversos programas diferenciados por criterios de edad, nivel de intensificación en la intervención y urgencia), con un funcionamiento histórico basado en el concepto de hogares. Como decíamos en líneas anteriores las limitaciones del acogimiento familiar (mayoritariamente voluntario) dificulta que los acogimientos familiares de las fratrías se materialicen favoreciendo; bien la separación de las mismas en distintas familias de acogida o recursos de protección (hogares); bien la adopción de medidas de guarda diferentes para cada uno de los hermanos/as (algunos permanecen en familia, otros residen en centros de protección)

Por su lado, el **modelo de acogimiento residencial francés** es de carácter **institucionalizado**, donde la atención se articula en centros grandes divididos en módulos de convivencia más pequeños. De esta manera, dentro del mismo centro la organización se configura en función de criterios de edad o en base a necesidades específicas, siendo cada módulo relativamente independiente de los otros. En este contexto, cuando se desarrollan intervenciones con grupos de hermanos, éstos pueden residir en el mismo centro, si bien los hermanos pueden convivir en distintos módulos en base a su edad por ejemplo.

Tanto en el lado francés, como en el guipuzcoano se prioriza el acogimiento conjunto si bien la realidad se impone ante los preceptos teórico-técnico-legislativos y es preciso tener en cuenta otros criterios y/o circunstancias que guíen la intervención profesional en un intento de minimizar el impacto de las separaciones que forzosamente viven las fratrías.

Así, si bien **como principio general en Gipuzkoa se aboga por mantener a los grupos de hermanos juntos**, no se niega la existencia de dificultades pragmáticas en el momento de desarrollar medidas que preserven la fratría. Ante esta realidad se entiende que es preciso valorar la disponibilidad de plazas y recursos, -como indicábamos anteriormente los acogimientos familiares a partir de determinada edad (6-8 años) son altamente difíciles de materializarse; y los hogares de acogimiento residencial están subdivididos por edades.

En todo caso, la relación fraternal es un derecho fundamental del niño y salvo en contadas excepciones y por motivos que contravienen el interés superior del niño, los grupos de hermanos que permanecen separados, cuentan con un plan de contactos que garantiza el derecho a mantener la relación entre ellos.

Por su parte, **la Ley que el gobierno francés** aprobó en el año 2016, indica que **en caso de medidas de protección para hermanos y hermanas hay que intentar mantener la fratria junta**. A este respecto, los técnicos responsables del Conseil Departamental de Pyrénées Atlantiques afirman que, a partir de la aprobación de la **ley francesa de 2016**, en la que se promociona **un único referente familiar e inspector por familia**, el trabajo y la relación con las familias se ha visto claramente favorecido. La perspectiva con respecto a la realidad familiar, la toma de decisiones y los criterios de preservación o separación de la fratría adquieren así una visión sistémica, siempre en relación a una realidad familiar única y compartida.

En resumen, en el contexto francés el modelo de acogimiento familiar (como actividad laboral) genera mayor flexibilidad en cuanto al acogimiento de los grupos de hermanos, algo que se torna más difícil

en Guipúzcoa. Igualmente, el acogimiento residencial, configurado a través de una red de centros de gran capacidad (modelo institucionalizado) permite división por módulos de la residencia, favoreciendo igualmente el acogimiento de las fratrías en un mismo dispositivo

Por su parte, **en el contexto guipuzcoano la modalidad de protección para el niño determina qué profesional y/o servicio tiene la referencialidad de caso** (entendiéndose el referente de caso como el asignado al niño/a o adolescente, no a la familia como ocurre en Francia). Por tanto, si dos hermanos se encuentran bajo dos modalidades de protección diferentes (acogimiento familiar o residencial), los referentes de caso serán forzosamente distintos, algo que genera mayor sensación de compartimentalización del sistema y por ende de las intervenciones.

Por otro lado, las dificultades del Sistema para hacer efectivos los acogimientos de los grupos de hermanos, obliga a reflexionar sobre criterios claros que determinen la modalidad de las visitas (asiduidad, supervisión, en presencia/ausencia de los padres).

La perspectiva de los/as protagonistas

No quisiéramos terminar este escrito sin dedicar un espacio específico en el que poder volcar el punto de vista de los/as protagonistas, con quienes tuvimos la oportunidad de compartir uno de los encuentros más significativos que han tenido lugar durante las sesiones de trabajo.

A continuación, recogemos las principales conclusiones extraídas de la entrevista mantenida con tres jóvenes, exresidentes de sendos recursos de protección en Gipuzkoa, quienes compartieron sus propias vivencias como menores acogidas junto con sus hermanos - o separadas de ellos- según el caso.

La primera participante, tiene actualmente 30 años de edad y vivió en un hogar de acogida desde los 12 hasta los 17 años, durante los cuales convivió en todo momento con su hermana, dos años mayor. Según sus propias palabras, agradece mucho haber permanecido con su hermana ante el duro cambio que supuso separarse de su madre y cree además que el hecho de estar juntas les ayudó mucho en todo el proceso. Desde su perspectiva actual y transcurridos 13 años desde su salida del sistema de protección, estar con su hermana fue fundamental.

Afirma que no sabe cómo hubiera sido estar en el piso sin ella, pero está segura de que lo hubiese *pasado fatal*, ya que según argumenta si ya es duro entrar en estos recursos, hacerlo sin su hermana hubiera sido notablemente más difícil. En la actualidad considera que ambas están muy unidas y su vivencia del acogimiento es en general positiva, valorando la experiencia como compleja, pero beneficiosa en su proceso vital.

En lo que respecta al contenido vertido por la segunda participante, es sin duda altamente revelador teniendo en cuenta las circunstancias por las que ha atravesado a una edad tan temprana. Se trata de una joven que actualmente tiene 18 años y que ha residido en tres hogares diferentes desde que con 12 años ingresara en el primero de ellos. En este tiempo, nunca ha coincidido con sus hermanos/as, siendo ella la mayor de todos ellos.

Lo pasó muy mal cuando la llevaron a ella sola a un recurso residencial nos dice, y considera que no fue una decisión acertada, puesto que la separación es además, muy difícil. Afirma que le hubiese gustado coincidir con sus hermanos/as en los recursos ya que se sentía sola, más aún cuando pensaba en que ellos/as estaban pasando por todo lo que ella misma estaba viviendo. Añade además, que como hermana mayor le hubiese gustado poder estar ahí para ayudarles y refiere que ha echado mucho de menos experimentar aspectos de la vida cotidiana como siestas, desayunar juntos, bañar a sus hermanos, ...

La joven, confiesa no entender por qué se separa a los hermanos/as y desde su punto de vista, ve prioritario que la fratría permanezca unida frente a otro tipo de consideraciones. No obstante, la joven respondió a una pregunta lanzada por los profesionales presentes en el encuentro que trataba de conocer qué recomendaciones lanzaba a los/as técnicos/as del sistema de protección infantil, ante la evidencia de que existen casos en los que inevitablemente los grupos de hermanos deben vivir separados.

A este respecto la joven refería las siguientes cuestiones:

- Si el caso no es muy urgente, en su opinión se debería esperar hasta poder llevar a los hermanos a un mismo recurso (hogar o familia de acogida)
- Sin embargo, si se trata de una situación urgente y hay que buscar una alternativa eficaz que implique inevitablemente la separación de la fratría, se debería fomentar la relación entre hermanos/as mediante actividades de la vida cotidiana como; comer juntos/as en la misma mesa, disfrutar de una sobremesa, o participar de actividades de la vida cotidiana, reivindicando espacios más naturales y normalizados para el desarrollo de estos encuentros. Se trataría según sus propias palabras de *mantener una relación lo más parecida a la que antes había*.
- Por el contrario, considera que los espacios estipulados para las mismas, como por ejemplo puntos de encuentro hacen que la visita sea más artificial, más fría, lo que ayuda a que los vínculos se vayan deteriorando. Así mismo, sobre la cuestión relativa a la supervisión de visitas con presencia profesional, la menor refiere sentir que hay un exceso de personas presentes en las mismas lo que genera además mucha rotatividad. Entiende que en estos casos es preciso que haya un número reducido de técnicos/as que supervisen las visitas y que se intente preservar en la medida de lo posible su estabilidad, evitando cambios constantes de profesional-supervisor en estos encuentros.

Por último, contamos con el testimonio de la tercera participante quien tras la declaración de desamparo cuando ella contaba con 12 años de edad, ha vivido en diferentes hogares de protección, incluyéndose un acogimiento familiar frustrado. En la experiencia de esta joven y teniendo en cuenta los cambios de recurso que ha experimentado, ha convivido de manera itinerante con sus hermanos.

En un primer momento, tras su salida de casa vivió con su hermana hasta que ambas fueron acogidas por distintas familias. Después de que su acogimiento en familia ajena se frustrara la menor ingresó en un nuevo centro de protección en el que también estaba su hermano. No obstante, con el paso de los años y tras un traslado de provincia ella pasó a residir sola en un nuevo hogar, esta vez sin presencia de la fratría.

Según refiere es más fácil que las familias acojan a un/a niño/a pequeño/a, por tanto prioriza que los grupos de hermanos permanezcan juntos aunque la alternativa sea que residan en un hogar de protección.

Conclusiones

Abordadas ya las cuestiones principales analizadas por el grupo de trabajo en relación a la intervención profesional con las fratrías en el ámbito de la desprotección infantil, pasamos continuación a recoger las conclusiones extraídas del mismo.

Según hemos podido comprobar, existe poca investigación científica que tenga en cuenta contenidos específicos en torno a la relación de las fratrías tras la declaración de desamparo. Se hace por tanto evidente que no existe un modelo que nos indique hacia dónde orientar nuestras intervenciones, por lo que parece lógico pensar que esta conclusión queda replicada a la hora de materializar nuestras actuaciones técnicas.

Las diferencias de criterios y la divergencia entre profesionales suponen de hecho, el punto de partida de este grupo de trabajo, donde se recoge un cuestionamiento inicial por parte de la administración francesa en torno a sus orientaciones habituales, orientaciones que históricamente han apostado por mantener la fratría junta en los procesos de acogimiento.

En este sentido y por lo general, se observa cierta querencia de los responsables de los servicios de infancia (tanto en el lado francés como en el guipuzcoano) a mantener las fratrías juntas cuando se produce forzosamente una salida del domicilio. No obstante, dicha orientación técnica se ve supedita a las necesidades del sistema de atención que tiende a anteponer sus necesidades organizativas y de funcionamiento frente a las decisiones de caso.

En todo caso, el eterno dilema que deriva de la priorización de las necesidades generales del sistema frente a las necesidades particulares del caso surge como un elemento más para la reflexión. Esto es lo que parecen querer decirnos quienes han ocupado el lugar de niños/as o adolescentes en situación de desamparo y cuyas experiencias, compartidas o separadas de sus hermanos, nos han ofrecido contenido de gran valía a tener en cuenta en nuestra toma de decisiones.

La petición de las jóvenes exresidentes con las que tuvimos la oportunidad de compartir un foro de reflexión e intercambio de experiencias, es clara; solicitan que, tras la salida del hogar y la separación de sus progenitores, los grupos de hermanos permanezcan juntos. Así lo expresaron quienes pudieron compartir el proceso de acogimiento junto con sus hermanos/as, y quienes sufrieron la separación familiar al completo; esto es, una separación con respecto a sus progenitores a la que se añadió la imposibilidad de seguir viviendo con sus hermanos/as.

Añaden por otro lado, la necesidad de naturalizar estos encuentros cuando inevitablemente la fratría tiene que permanecer separada viviendo en diferentes hogares, o incluso bajo diferentes modalidades de guarda (acogimiento en residencia o acogimiento en familia). Reivindican en definitiva el derecho a disfrutar de la cotidianidad y naturalidad que caracteriza la relación fraternal.

Así mismo, el acogimiento de grupos de hermanos genera retos a nivel interventivo, en tanto y cuanto las dificultades del sistema relacional presente en la dinámica de funcionamiento previa a la salida de casa, tiende por lo general a replicarse una vez se materialice la alternativa de acogimiento de la fratría.

Surge en este punto un debate interesante que implica divergencias profesionales puesto que dichos dinamismos pueden entenderse como un problema o bien como una oportunidad.

Entre quienes perciben la réplica disfuncional del sistema como un problema para sostener el acogimiento con perspectivas de éxito, se aboga por replantear dicho criterio en favor de proponer alternativas diferentes para la fratría. Se entiende por tanto que la separación de los hermanos puede ser más garantista de cara a los procesos individuales de cada uno de ellos, atenuándose el riesgo de fracaso frente al acogimiento conjunto

Por último, entre los técnicos que valoran el acogimiento de la fratría como una oportunidad de cara a la intervención, se defiende la necesidad de dotarnos de profesionales suficientemente formados y capacitados para abordar las dificultades que surgen cuando la relación entre hermanos replica el modelo de funcionamiento familiar. Se entiende que es éste el cometido principal de las medidas de guarda, que deben constituirse como una alternativa para el niño/a o adolescente con el fin de trascender los elementos disfuncionales relacionales que se han ido configurando en su sistema familiar de pertenencia, posibilitando cambios en el mismo.

El proyecto SAREA ha sido cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020). El objetivo del POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra. Su ayuda se concentra en el desarrollo de actividades económicas, sociales y medioambientales transfronterizas a través de estrategias conjuntas a favor del desarrollo territorial sostenible.